

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

DE: GINNA PAOLA GAMBA SÁNCHEZ
CONTRA: OSCAR JULIÁN NAVARRO HERRERA
Rad: 11001-31-10-019-2021-00384-01

Sería del caso resolver la solicitud de conversión en multa solicitada por la Comisaría Once de Familia – Suba 1, sino fuera porque se observa que el auto de fecha 16 de noviembre de 2021, mediante el cual la Comisaría de Familia ordenó la remisión del proceso a este Despacho Judicial, con el fin de llevar a cabo la conversión de la multa impuesta en arresto, no fue notificada al incidentado **OSCAR JULIÁN NAVARRO HERRERA**.

Por lo anterior, la autoridad administrativa deberá notificar dicha decisión al incidentado, para que si lo estima pertinente interponga recurso de reposición, de conformidad con lo normado por el artículo 7 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 4 de la Ley 575 de 2000.

Con base en lo brevemente expuesto, y a fin de subsanar el trámite, se ordenará la devolución del expediente para que se practique la notificación como en derecho corresponda al incidentado, en consecuencia el Juzgado **DISPONE:**

ÚNICO: REMITIR las diligencias a la Comisaría Once de Familia – Suba 1, a fin de que realice en debida forma la notificación de la providencia de fecha 16 de noviembre de 2021, mediante la cual se solicitó la conversión de la multa impuesta en arresto, al incidentado **OSCAR JULIÁN NAVARRO HERRERA**. Ofíciase.

Cúmplase,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ff174a25148826e309d1d0a3e2e86f95b2b9c4af047434b40f7d9f4f0f2a13**

Documento generado en 29/03/2022 12:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>